SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Cuarto Período

CARPETA Nº 1096 de 1988

DISTRIBUIDO Nº 175 de 1988

COMISION DE ASUNTOS LABORALES

Sin corregir por los oradores

Mayo de 1988

INDUSTRIA TEXTIL
Situación laboral

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 9 de mayo de 1988

Preside : señor Senador Luis B. Pozzolo (ad hoc)

Miembros : señores Senadores Carlos W. Cigliuti, Juan Raúl Ferreira, Luis Ituño, Walter Olazábal y Uruguay Tourné

Asisten : señores Senadores Reinaldo Gargano y A. Francisco Rodríguez Camusso

Invitados Especiales : señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, licenciado Hugo Fernández Faingold, acompañado por los señores asesores doctores Julio Herrera y José Acuña

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 25 minutos)

El día viernes la Comisión resolvió cursar invitación al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y a propuesta del señor Senador Ituño, hacerla extensiva al señor Ministro de Economía y Finanzas.

Si el día martes se hubiera realizado la reunión con los dos Ministros, esta sesión debería haberse llevado a cabo en el día de mañana. En caso de que el señor Ministro de Economía y Finanzas no pudiera concurrir ese día, se resolvería, como inicialmente habíamos planteado, realizar una sesión el día lunes a las 17 horas con la presencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Una vez finalizada la reunión del día viernes, la Mesa realizó los contactos pertinentes, llegando a la conclusión de que era imposible efectuar la reunión del día martes ya que al señor Ministro le era imposible asistir. Es así que me manifiesta personalmente que no tenía conocimiento ni vinculación con el tema global planteado por el señor Senador Ituño, pero que estaría dispuesto, una vez que se realizara este encuentro, a asistir a una reunión de la Comisión.

Por ese motivo y de inmediato, por Secretaría se dispuso la convocatoria a esta reunión. Además, se decidió que por Secretaría se notificara de la realización de esta reunión a la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes --no veo a ninguno de sus integrantes-- dándose a conocer el programa una hora después de finalizada la sesión. Es decir, que se cumplieron todos los extremos previstos por la Comisión.

Entrando en el tema, informamos al señor Ministro que la Comisión se reunió el día viernes, porque en la reunión del Senado del día martes, el señor Senador Rodríguez Camusso había manifestado su preocupación por el conflicto de Alpargatas y algunas derivaciones y remitidos de prensa.

En esa oportunidad, el señor Senador Rodríguez Camusso amplió su exposición anterior, todos los señores miembros de la Comisión dieron su opinión y se propuso que se realizara una reunión de trabajo en la que participara el señor Ministro de Economía y Finanzas. Esto no era posible en el día de hoy

ni en el de mañana, por lo cual se decidió realizar una reunión con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el día de hoy a las 17 horas.

El tema está a consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: entiendo que las palabras que pronuncié en el Senado ya deben haber llegado a conocimiento del señor Ministro.

Dado que en la anterior sesión de la Comisión no se tomó versión taquigráfica y formulé en ella algunas aclaraciones complementarias, de modo muy sintético voy a reiterarlas en este momento, en presencia del señor Ministro.

Además, debemos tener en cuenta el hecho de que ha habido por parte de distintos medios de prensa informaciones no coincidentes entre sí.

En rigor, planteamos la necesidad --por razones que ya explicamos-- de que el Senado sumara su intervención a la que ha tenido con intensidad el Poder Ejecutivo y a la que ha llevado adelante con preocupación, la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes. Se debe subrayar la circunstancia de que el Senado está ahora --en otras legislaturas no ha ocurrido-- reglamentariamente habilitado para realizar este tipo de participación. En ese sentido, propusimos que, como primera medida, se tomara contacto con el Poder Ejecutivo --a través del señor Ministro actuante en el tema-- y, luego con las partes directamente afectadas: con la patronal textil en general, con la patronal de Alpargatas en particular, con los trabajadores de la industria textil y con los trabajadores de la empresa antes mencionada. Una vez escuchada la opinión de ambas partes, así como la del Poder Ejecutivo, la Comisión resolvería el camino a seguir.

Este fue, en esencia, el punto de vista expuesto, que atiende al tema que en nuestra opinión el Senado está obligado a considerar, porque es su competencia expresa y porque hay un problema que puede tener consecuencias y derivaciones de inusitada gravedad en el corto plazo en lo que hace a las relaciones obrero-patronales.

Esto no expresa, no incluye ni excluye, con carácter previo, una mediación o una legislación. Ambas son posibilidades que están abiertas y en su oportunidad, una vez reunidos todos los elementos de juicio, la Comisión resolverá qué

hacer con ellas; pero en este momento, lo que está formalmente planteado es que el Senado, a través de su Comisión especializada, tome contacto con el problema, escuche al Poder Ejecutivo y a las partes y decida luego cuál es el mejor camino a emprender.

Quería, del modo más preciso posible, acotar el alcance estricto --por lo menos en esta etapa-- del planteamiento que hemos efectuado y que sentimos es una obligación que fluye no sólo de la gravedad de la situación, sino también de algunos elementos que han sido publicitados en torno a ella --por alguna de las partes, especialmente-- y que en nuestra opinión pueden adicionar una nota singularmente inconveniente.

Este es, en síntesis, el marco en el cual se produce el planteamiento que da lugar a estas actuaciones.

SEÑOR MINISTRO.- En primer lugar, deseo pedir autorización a esta Comisión para que, además del doctor Julio Herrera, actual Director Nacional de Trabajo, pueda también participar de esta reunión el señor Jorge Acuña, quien ha estado encargado, desde el mes de setiembre, de la negociación de las diferencias entre los empleadores y trabajadores de la empresa Alpargatas, así como también del conjunto de temas vinculados con la renegociación del convenio textil vigente hasta el 31 de este mes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida, entonces, al señor Jorge Acuña.

Por otra parte, la Mesa quiere dejar constancia de que ha hecho las consultas pertinentes y se le ha informado que la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes está reunida en estos momentos y tiene a su consideración un tema bastante preocupante, con la presencia de delegados del Banco de Previsión Social. En consecuencia, a eso se debería la inasistencia a esta reunión de los señores Representantes y no a una omisión en lo que tiene que ver con los procedimientos internos de la Comisión.

SEÑOR ITUÑO.- Tengo entendido que la citada Comisión de la Cámara de Representantes tiene a estudio un problema planteado por los funcionarios del Banco de Previsión Social.

SEÑOR MINISTRO.- En la sesión de la Comisión de Legislación

del Trabajo de la Cámara de Representantes, celebrada el jueves pasado, tuvimos oportunidad de desarrollar una larga y prolija exposición sobre todos los elementos relacionados con el conflicto de Alpargatas, surgido entre los trabajadores y los empleadores de dicha empresa. Por lo tanto, la reiteración de esa exposición en el día de hoy, estaría dirigida, más bien, a los señores miembros de la Comisión del Senado, quienes no habían tenido oportunidad de escucharla.

A modo de introducción, quisiera señalar que el conflicto actual en la empresa Alpargatas --que en este momento lleva más de 70 días de duración-- se gesta a partir de discusiones y de problemas específicos planteados ya en el mes de setiembre de 1987. A partir de ese momento y en varias instancias fácilmente identificables, surgen, entre los trabajadores y la Dirección de la empresa, un conjunto de discrepancias, que dan lugar a la iniciación de un conflicto a fines de febrero o principios de marzo de este año y que hasta el día de hoy no ha podido ser resuelto.

Hasta hace aproximadamente 15 ó 20 días, la dinámica de dicho conflicto permitía presumir que la solución corría por carriles enteramente separados a los de la negociación o renegociación de un convenio general para la industria textil.

Actualmente, por distintas razones, esos dos temas al principio totalmente ajenos, hoy no lo son tanto y, de alguna manera, la renegociación y la solución específica del conflicto no son temas totalmente independientes uno del otro. Al mencionar este punto, me refiero a dos dinámicas que se entrecruzan en un momento determinado en la historia de un conflicto y no atribuyo intencionalidad alguna a que estos sucesos se hayan producido de esta manera y a que hoy, de algún modo, este juicio tenga un sustento en los hechos.

Si el señor Presidente lo permite y la Comisión está de acuerdo, nos gustaría, dada la complejidad del tema, hacer un relato de las distintas alternativas del conflicto de Alpargatas. Después de eso, haríamos algunos comentarios de carácter general sobre el convenio textil que vence el 31 de mayo y explicaríamos por qué pensamos que en este momento, uno y otro tema, por razones circunstanciales, están vinculados.

Si la Mesa lo autoriza, lo pediríamos al señor Jorge

Acuña y al doctor Julio Herrera que, en forma muy breve, realice un análisis de los distintos puntos salientes de esta situación conflictual hasta llegar a la última propuesta concreta del Poder Ejecutivo rechazada por la patronal y sobre la cual no existe aún una manifestación de parte del Congreso Obrero Textil o del Centro de la Empresa Alpargatas.

SEÑOR ACUÑA.- Como decía el señor Ministro, la situación se arrastra desde mediados de 1987 con paros realizados por trabajadores o grupos de las distintas secciones de Alpargatas en forma espontánea y sin que contaran con la resolución o el consentimiento del Centro Obrero Alpargatas, que es el que agrupa a los trabajadores de esa firma.

La empresa ha hecho una inversión --según lo manifestado-- del orden de U$S 12:000.000. Como contrapartida, en el momento de adquirir esos equipos, recibieron la información de que tenían un nivel de producción determinado.

Esos equipos nunca llegaron a producir de acuerdo a los antecedentes mundiales de rendimiento de esa maquinaria y que era dable esperar. El promedio se ubicó en un 72% contra el 90,5% que era la expectativa que tenía la empresa de acuerdo a los informes realizados por parte de quienes suministraron los equipos.

Esta situación conflictiva, en algunos casos desembocaba en paros aislados o por toda la jornada por parte de los obreros, y en otros, en la mayoría de ellos, con disminución de la producción normal.

En el mes de setiembre, la empresa y el sindicato, comienzan a estructurar un convenio entre las partes que ponga fin a esta situación irregular y que le permita al sindicato un control total del funcionamiento del mismo y de las medi-

das que se pudieran adoptar. El día 20 de octubre se llega a un acuerdo con vigencia al 1º de ese mes. Fue un acuerdo muy complejo en cuanto a la determinación de los incentivos por producción.

Concomitantemente con esto, se establece un régimen en el cual la empresa se muestra dispuesta --y así lo firma-- a abonar el 26 de marzo de 1988 el equivalente al 8% de lo generado por concepto de salario desde el 1º de octubre hasta fines de marzo de 1988. Este 8%, que en realidad significa más o menos dos quincenas debería ser pago en el caso de que los trabajadores cumplieran su función dentro de un régimen que se establecía de paz social. Se estableció de común acuerdo entre el sindicato y la empresa que los paros generales decretados por el PIT-CNT o los paros a jornada completa que hubiera determinado el Congreso Obrero Textil --el COT-- no rompían esa cláusula de paz social. Todos los otros conflictos que se desataran en la empresa, en forma individual o colectiva, serían considerados por ambas partes como violatorios de este convenio.

De esta forma, señor Presidente, la empresa resolvía el tema de los conflictos espontáneos y aislados de grupos de trabajadores así como también el problema de los incentivos. Aquí, se establecía muy claramente los pagos que debía realizar la empresa en compensación de las producciones por encima de la base. Para el sindicato de la empresa significaba resolver un problema en cuanto a controlar a la totalidad del gremio por parte de la Directiva. Este acuerdo funcionó hasta el 24 de noviembre en que se resolvió por parte del Congreso Obrero Textil un paro que no era a jornada completa. A juicio de la empresa el paro rompía el convenio. El Congreso Obrero Textil manifestó que no era un paro decretado por el sindicato sino que era una medida dispuesta por la Central de Trabajadores y que involucraba, además de los trabajadores textiles, a los de la vestimenta, a los del cuero y a los del calzado. Eran cinco los sindicatos que entraban dentro de esta medida. A juicio del sindicato, este paro no interrumpía la validez del convenio. Ahí se produce una discusión hasta que, sin definirse el tema, se llega al 12 de enero. En ese momento, la empresa está trabajando parcialmente ya que una buena parte del personal está en uso de licencia.

Entonces, se produce uno de los paros del tipo de los que existían anteriormente: una sección decreta, sin consulta a la Directiva de COA, un paro. Este, ha sido admitido por los trabajadores como violatorio del Convenio. Por lo tanto, a partir de allí se suceden una cantidad de hechos que desembocan el 16 de febrero con otro paro de este tenor y que involucra alrededor de 80 trabajadores.

En esa oportunidad, la empresa, por la actitud de un trabajador, resuelve comunicar su despido. Se trata de una persona que ha tenido 38 días de suspensión en 15 oportunidades debido a faltas reiteradas.

La empresa, tiene como criterio de funcionamiento, sin que exista un reglamento que así lo determine, sino que es de uso y costumbre, que aquellos trabajadores que durante seis meses no hayan tenido faltas o no hayan sido observados, limpian su foja de servicio. En consecuencia, ese trabajador, en reiteradas ocasiones había limpiado su foja de servicio, ya que pasaba períodos de seis meses sin faltar, ni tener observaciones. El despido de este trabajador ocasiona que se produzca el paro del 16 de febrero.

Los días 16 y 17 de febrero se producen atentados contra máquinas continuas que tienen soportes neumáticos que evitan su desplazamiento. En estas dos ocasiones uno de esos neumáticos resulta deteriorado --según el peritaje policial-- por un objeto punzante introducido desde afuera hacia adentro. La empresa, entonces, separa de su cargo al trabajador que estaba a cargo de esa máquina. Se hace esto a efectos de poder trabajar más libremente en la elaboración del sumario. En ese mismo momento uno de los dirigentes del sindicato, comunica a la empresa que han entrado en asamblea permanente desde el 23 de febrero. Esta asamblea se prolonga hasta el 26 de ese mes. Se resuelve, ese día, entonces el desalojo del personal, que estaba realizando la asamblea en el salón-comedor. A partir de ahí, comienzan las negociaciones promovidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el día 2 de marzo introduce en el Ministerio de Trabajo la solicitud de ser amparada por la Ley Nº 13.720 en su reclamo de presentarse como lock out defensivo a todos los efectos. El plazo es de 7 días y es el 11 de marzo donde la empresa efectiviza la comunicación de que entró en lock out.

En todo este período, realizamos negociaciones con todos los interesados en forma bilateral y tripartita, en medio de las cuales se plantearon algunos temas que son abordados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En primer lugar, en cuanto a la forma como se va a resolver el reingreso de los trabajadores --y ya que la empresa ha debido renunciar a contratos que tenía sobre todo con México, a los pocos días de iniciado el conflicto-- podemos decir que seguramente ellos no serán aceptados en su totalidad, pero sí que la empresa se compromete a comunicar la forma en que se procederá al reintegro de los mismos.

En el principio de las negociaciones la empresa nunca comunica a cuántos trabajadores va a despedir, pero asegura que se tratará de un número importante. En otra ocasión, manifiesta que podría trabajar con alrededor de 800 ó 900 trabajadores. Ellos --que estaban presentes en ese momento-- calcularon que, como la planilla de trabajo consta de 1.096 trabajadores, los despidos podrían ser 296. Reitero que este cálculo se obtiene por deducción, cuando la empresa manifiesta su propósito de reducir su plantel a 800 ó 900 trabajadores.

En virtud de la negociación, logramos que la empresa manifieste, en determinado momento, que los despidos no serán más de 100 ó 150, con lo cual se reduce la cantidad de despidos que la empresa está dispuesta a realizar. Como en toda negociación, solicitamos a las dos partes un acercamiento, así como renunciar a parte de sus propuestas, como forma de poder encontrar una fórmula que sirva a todos.

En este entendido, la empresa llega a admitir que deja de lado todos los despidos, exceptuando el realizado el 17 de febrero. Por lo tanto, todo el personal que al 23 de febrero reingresó luego de hallarse en paro o en Asamblea Permanente, será reintegrado paulatinamente. Pero la empresa se reserva el derecho de aplicar sanciones, algunas de las cuales ya habían sido comunicadas antes de la iniciación del conflicto.

Finalmente, las sanciones obedecerían a paros espontáneos, en los cuales no mediare una resolución de la directiva del COA, realizados los días 12 de enero y 16 de febrero. A juicio de la empresa, esos paros constituyen faltas contra la disciplina y el orden, no son promovidos por la directiva

del Sindicato y, por ende, a los trabajadores ya les han comunicado que, en virtud de ello, tienen una falta y la sanción correspondiente.

En el momento en que fueron comunicadas estas sanciones, el Sindicato pidió a la directiva de Alpargatas que las dejara en suspenso, para no empeorar la situación de mediados de febrero, que ya estaba bastante maltrecha. Hoy en día la empresa manifiesta que está dispuesta a no reanudar las actividades, si no es mediante la efectivización de las sanciones por las actitudes de los días 12 de enero y 16 de febrero. A esto agrega sanciones por faltas disciplinarias, agravios físicos y verbales que tuvieron los trabajadores para con los supervisores desde el 23 al 26 de febrero, días en que se realizaba la Asamblea Permanente. Debemos decir que los trabajadores afectados por estas medidas son entre 60 y 80. Para ellos, la empresa ha planteado 13 días de suspensión efectiva, con anotación en el legajo de cada uno. Esto, en cuanto al tema sanciones disciplinarias, con respecto a actitudes asumidas por los trabajadores fuera del marco de la organización sindical, antes del día 23 de febrero.

Para controlar la situación a partir del reinicio de las actividades, se llegó a un acuerdo con el Sindicato, en el que se establece un preaviso que la directiva del COA da a la empresa, comunicándole cuáles son las disposiciones adoptadas y las medidas de lucha que va a llevar adelante los trabajadores, a los efectos de que no queden dudas sobre las resoluciones que emanarán de su directiva. El Sindicato se ha mostrado de acuerdo con esto y falta determinar claramente la cantidad de horas previas que se toman los trabajadores para efectuar la comunicación, antes de la efectivización de las medidas. Podemos decir que se trata de entre 24 y 72 horas, aunque no es un tema de mayor discrepancia.

También se planteó la forma en que se reinicia la actividad. La empresa sostiene que en un comienzo, durante un período de siete días, va a ir convocando a los trabajadores y que al principio va a necesitar aproximadamente 800 funcionarios. Asimismo, en un período de cuatro meses como máximo se compromete a reintegrar a todos los trabajadores que estaban en planilla al día 23 de febrero. Tampoco ha habido objeciones en cuanto a ello y el Sindicato ha manifestado que desea conocer la lista de los trabajadores que van a seguro de desempleo y sostiene la voluntad de que el personal rote en esos cuatro meses. La empresa ha ofrecido un seguro com-

plementario para los trabajadores que van al seguro de desempleo, que sería equivalente a tres jornales, los que se percibirán a los 45 días de estar en esta nueva situación. Posteriormente, cada treinta días les renueva ese préstamo de tres jornales. Por consiguiente, el seguro de desempleo se complementaría con tres jornales más por mes y los trabajadores también han estado de acuerdo con esto. Este préstamo sería reintegrable a menos que los trabajadores cumplan con aquel convenio firmado el 20 de octubre, es decir, que establezcan un período de seis meses de paz social a partir de la fecha del reintegro a las actividades. En este caso, los trabajadores no deberían reintegrar el préstamo. Esto, en cuanto a los funcionarios que están en seguro de desempleo.

Para la totalidad de los trabajadores, la empresa compromete de inmediato un préstamo equivalente a 100 horas --aproximadamente dos quincenas-- con el mismo criterio. La empresa tiene un criterio de término medio horario, establecido en cuatro quincenas, que están perfectamente individualizadas, promedio que manejan tanto los trabajadores como los directivos de la empresa. Ese término medio horario no equivale exactamente a cien horas, pero estaría en ese entorno.

El préstamo que es reintegrable en diez quincenas consecutivas, se torna no reintegrable en el caso de que los trabajadores cumplan sus actividades por el plazo de seis meses sin efectuar paros que no están permitidos, de acuerdo con lo establecido en el convenio general de la industria. O sea que los paros generales decretados por el PIT-CNT y los que apruebe el Congreso Obrero Textil a jornada completa, no rompen el convenio. No están aceptados los paros que determine COA, es decir, el Sindicato de la empresa. Por lo menos hasta los últimos días de la negociación, no ha habido mayores problemas en torno a este aspecto. Tanto los trabajadores, como los empresarios aceptan el criterio de que la empresa entregue ese partida, y los trabajadores no la reintegren siempre que cumplan con la cláusula de paz social.

El otro aspecto importante del acuerdo, es el referido a los incentivos por producción, tema muy complejo para el ingreso de los trabajadores, al ser complementario del salario y fundamental para el funcionamiento de la empresa en el marco o en el régimen de producción esperado por ésta.

En este aspecto ha habido acuerdos en la mayoría de los puntos y en los que no se ha podido llegar, se ha establecido

el compromiso de, a breve lapso, ponerse en conversaciones los técnicos de ambos sectores para determinar un régimen que rija las relaciones en el futuro. En el caso de no encontrar un acuerdo esta Comisión de expertos de ambas partes, se someterá al dictamen de un técnico del Ministerio de Industria y Energía.

Como queda dicho, la propuesta consta de 13 puntos. Creo que aquí se han mencionado los más importantes. Existe el problema de siete trabajadores destituidos antes de 1985, con los cuales no se ha podido llegar a un acuerdo en cuanto a si la empresa debe reintegrarlos o no. Existe voluntad por parte de ésta de reintegrarlos en el caso de que esos trabajadores hayan sido despedidos por razones sindicales, políticas o ideológicas.

En este sentido, todos los antecedentes se sometieron al doctor Gelsi Bidart que realizó un dictamen sobre el cual no se han puesto de acuerdo. Se ha llegado al compromiso por parte de todos los interesados de constituir una comisión con un asesor letrado de ambas partes, quienes junto con el señor Director Nacional de Trabajo y el doctor Gelsi Bidart, deberán estudiar el informe a que éste arribó. Asimismo, se han fijado fechas topes en cuanto al reingreso efectivo de estos trabajadores.

Quiere decir, entonces, que existe concordancia en la mayoría de los puntos de la propuesta. Donde no se ha logrado un acuerdo, donde no hemos podido encontrar una propuesta que sirva para ambas partes, es en lo referente a las sanciones disciplinarias que se establecen por hechos ocurridos en los primeros días en que se desató el conflicto en forma efectiva.

En una reunión realizada el sábado pasado en el Ministerio con los señores Presidentes de la Cámara de Industrias y del PIT-CNT y a donde también concurrireron las partes en litigio, el Ministerio formuló una propuesta en la cual constan todos los puntos en que hubo acuerdo y donde se estableció el aspecto en el que no se se logró aceptación y acerca del cual se resolvió suspender su consideración por el término de 90 días, con el propósito de solucionar el tema en un máximo de 120 días, todo esto a partir de la reanudación de actividades.

jac.4
D/175

Se da un período de tres meses en el cual no se discute el tema y luego de ese momento hay 30 días para considerarlo en toda su extensión. Con respecto a esto, debo decir que existen muchos antecedentes en el Ministerio de Trabajo a través de los cuales se advierte que, en muchas ocasiones, cuando las partes están muy compenetradas del tema y aferradas a sus posiciones, conviene establecer un compás de espera con los trabajadores cumpliendo sus tareas y con la empresa produciendo para el país. Con los antecedentes que se tienen hoy, más los que se hayan recogido, en forma pacífica, a lo largo de esos 90 días, pensamos que es más fácil llegar a una solución que en el actual momento.

Hemos realizado esta propuesta que no ha sido aceptada por ambas partes; en alguna, en forma categórica y en relación a los trabajadores, como consecuencia de la comunicación de la empresa, debo decir que no abrieron juicio sobre la misma, o sea, que explícitamente no ha sido aceptada.

SEÑOR MINISTRO.- Deseo realizar un breve agregado a la exposición del doctor Acuña que, necesariamente, ha tenido que referirse a cada una de las instancias, de las cuales solamente hemos mencionado las más salientes, o sea, aquellos hechos de los que se pueden adjuntar un documento, una declaración, un texto, un acuerdo o un desacuerdo explícitos, que constituyen, apenas, una parte del conjunto de opciones que, para cada uno de esos puntos han sido manejadas una y otra vez desde octubre del año pasado hasta este momento.

Deseo agregar una consideración adicional sobre la propuesta del Ministerio del sábado 30 de abril y que es la siguiente.

El conflicto de Alpargatas, a esa fecha, había alcanzado 60 días de duración con un severo perjuicio para los trabajadores y para la empresa.

Se había llegado a un punto en que entendíamos era muy difícil que las dos partes pudieran acceder a una discusión serena y jerarquizando, adecuadamente, aquellos valores que nos parecían importantes rescatar para el futuro.

El examen frío de los 15 puntos o 17 subpuntos de los

cuales se componía el acta de desacuerdo, arrojaba que sobre los temas importantes --incluyendo el del desplazamiento de mano de obra por razones tecnológicas-- las dos partes habían alcanzado acuerdos muy complejos y difíciles en un tiempo relativamente corto; pero quedaban aún grandes distancias en lo que hacía, no sólo a la aplicación de sanciones --que, a esta altura, no se trataba de despidos-- sino, siquiera, al registro de ellas en los legajos personales de los trabajadores sin el cumplimiento efectivo de las sanciones.

La experiencia de tres años nos demuestra que cuando se llega al mantenimiento de un conflicto a 1.100 trabajadores por más de 60, por distancias relativamente cortas en puntos cuya importancia no negamos pero que no hacían a lo central del tema, las partes, realmente, carecen de las perspectivas necesarias para considerarlos desapasionadamente en función de valores superiores.

La propuesta del Ministerio lo que hacía era consagrar como valor superior la reconstitución de una relación laboral normal y normalizada dentro de la empresa y determinar que se dejaba en suspenso la consideración de las sanciones y de su anotación en los legajos durante 90 días, señalando que debía ser de importancia y de peso para la eventual negociación a los 90 días y la resolución a 120 días, la forma en que, efectivamente, se hubiese podido reconstituir la relación de trabajo durante ese lapso.

Se sobrentendía que si se lograba rearmar la relación de trabajo en forma normal y positiva, a ambas partes iba a interesarles realizar alguna suerte de inversión y mantener la relación laboral.

Y que lo que parecía un tema insoluble, 90 ó 120 días después iba a ser de mucha más fácil resolución.

Ese es el sentido que tenía la propuesta que realizó el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en ese momento. Ella fue rechazada, en primera instancia, por la empresa y luego no avalada en la reunión de la COA, por considerar que dejaría a los trabajadores en una situación de desequilibrio si se aceptaba una propuesta que ya se sabía de antemano había sido rechazada por la otra parte.

jac.6
D/175

Se argumenta para rechazarla --no en el comunicado hecho público por la prensa del día 2 de mayo, sino en la carta, ésta sí, mucho más normal y parecida a los cientos de cartas de este tipo que hemos recibido de empresas, a lo largo de estos tres años-- que no es fácil para la empresa reconstituir su cartera de clientes y de negocios, teniendo pendiente sobre sus cabezas, como espada de Damocles, la resolución de un punto que hasta ese momento había probado ser tan conflictivo.

Nosotros tuvimos oportunidad de manifestar a la empresa que en la medida que los puntos ya convenidos brindaban cuanta seguridad para el futuro, nos parecía que mantener un conflicto de esta naturaleza por problemas del pasado, era una desmesura en relación con el tipo de valores que entendemos están en juego. La respuesta de la empresa y de los trabajadores ratifica nuestro juicio del sábado 30 de abril, ya que ninguna de las dos partes tiene, a esta altura, la serenidad de espíritu necesaria como para observar en perspectiva el punto concreto, en relación con la reiniciación de actividades, en una empresa que a esta altura lleva perdidos más de 80.000 jornales.

Volviendo al punto inicial de mi exposición, señalo que hasta hace diez o quince días las trabas genuinas que existían en este conflicto para que las partes se pusieran de acuerdo, se referían expresa y casi exclusivamente, a la situación conflictiva de Alpargatas. Como saben los señores Senadores por su experiencia en la materia, cuando un conflicto de esta naturaleza se prolonga, tiende a desarrollarse en una forma no muy diferente a la de un matrimonio mal avenido, por cuanto se acumulan agravios al punto de que no sólo es necesario resolver el tema en discordia, sino que muchas veces el arreglo se dificulta por esta larga cadena de agravios acumulados cuidadosamente por una y otra parte.

No es un secreto para nadie que en el último mes se ha comenzado a discutir con mayor o menor intensidad, según lo previsto, la reestructuración de un convenio entre el Congreso Obrero Textil y la Asociación de la Industria Textil del Uruguay (AITU), referido a remuneraciones y condiciones de trabajo para el sector, en un período largo.

En las primeras conversaciones entre ambas partes, se pusieron sobre la mesa los cuatro o cinco grandes temas

que, en función del convenio vigente y de los intereses de las partes, habrían de servir de agenda en la discusión general. Por una parte, los trabajadores planteaban aspiraciones de carácter salarial y de productividad o rendimiento en función de los esquemas vigentes en el sector textil; y la empresa, por otra, señalaba su disposición a discutir el tema a la luz de lo que había sido la evolución del salario textil desde la firma del convenio de abril de 1985, que fue el primero que se llevó a cabo bajo el actual gobierno. A juicio de la empresa se excluye la simple renovación del convenio en sus aspectos salariales y demás, por cuanto sostiene, se ha producido una evolución favorable de los salarios y, por otro lado, algunos cambios en la situación general de la industria.

Otro punto de la agenda fue la rediscusión del tema del desplazamiento de mano de obra por cambio tecnológico, tema que ambas partes reconocen es de legítima discusión. En muchos aspectos, está cubierto por el convenio firmado en agosto de 1986, en el cual se plantea con gran detalle y precisión qué pasa cuando la introducción de nuevas tecnologías significa la disminución del número de trabajadores a nivel de empresa, de taller o de sección. Pero no se plantea qué sucede cuando la nueva tecnología significa desplazamiento de trabajadores de taller o sección, pero en los hechos un aumento en la plantilla total de trabajadores de la empresa, sin que medien despidos. La primera parte está definida en el convenio de agosto de 1986, pero no la segunda que, en su momento, fue el problema en Alpargatas, donde se introduce nueva tecnología, disminuye el número de trabajadores en algunos talleres, pero se incrementa en forma neta el número total de trabajadores en la empresa, por cuanto ésta aumenta sus negocios como consecuencia de la nueva capacidad de producción por la tecnología instalada.

Este y otros temas vinculados al mismo, son aceptados como segundo punto legítimo de la agenda, por una y otra parte.

Además, se incorporan otros planteamientos menores relativos a los mecanismos vigentes para la resolución de conflictos, mediante el funcionamiento de determinados órganos a nivel de empresas y de todo el sector, que ambas partes desean ajustar de alguna manera; y algunos otros elementos vinculados a condiciones generales de trabajo, que integran toda negociación sobre convenios de este tipo.

Simultáneamente a estos primeros escarceos, el sector empleador insiste de que al estarse negociando entre representantes del Poder Ejecutivo, de la Central de Trabajadores y de las mayores organizaciones de empleadores, el conjunto de criterios que podrían llevar a la suscripción de un convenio de mediano plazo para todos los sectores del ámbito privado, ellos prefieren postergar la discusión estrictamente salarial y de rendimientos, hasta tanto dichas pautas se pongan arriba de la mesa en forma más explícita, sin negarse a iniciar la discusión de otros puntos, tales como desplazamiento de mano de obra por introducción de nuevas tecnologías.

Aquí, desgraciadamente --hace 15 ó 20 días-- comienza a interactuar el conflicto de Alpargatas, que incluye algunos de los temas que estarían discutiéndose a nivel general, y la discusión general, porque las personas que negocian son las mismas. El Congreso Obrero Textil ha estado presente en muchas de las negociaciones de Alpargatas y, a la vez, alguna gente de Alpargatas está presente en las discusiones generales del Congreso Obrero Textil que negocia con AITU, porque la gente de esta Asociación no sólo está discutiendo con el COT sino que algunos de sus miembros más relevantes están, también, en la negociación concreta de Alpargatas. Y así es que se produce un efecto sinergístico que determina que lo que sucede en Alpargatas, de alguna forma, afecta a la otra parte.

A mi juicio, estamos en una situación en la cual los puntos acordados entre la patronal y los trabajadores de Alpargatas están en un equilibrio tal que no se justifica el mantenimiento de un conflicto gremial en la empresa. Y lo planteo desde este punto de vista, en una forma idéntica a la que planteé a los dirigentes del PIT-CNT, no del sector obrero textil, en los últimos días.

La experiencia de los últimos tres años nos indica que, llegados a este punto, el propio PIT-CNT ha actuado positivamente para la liquidación de un conflicto y las propias Cámaras empresariales han actuado de la misma manera para la culminación de un conflicto, cuando lo que separa el arreglo del desarreglo es del tamaño o de la dimensión que tiene en el día de hoy.

Hay dureza de ambas partes, y con desequilibrios que en este momento hacen más duro al sector empleador que al

trabajador y creo sinceramente que si ese último pequeño paso no se ha podido dar es porque trabajadores y empleadores están pensando --en el momento de decidir si estampan o no la firma en un arreglo para el conflicto de Alpargatas-- en un convenio futuro, para todo el sector textil, cuestión que es de enorme complejidad.

El día sábado, en conversaciones con dirigentes del PIT-CNT --no del COT ni del COA-- les insté a que dialogaran con los dirigentes principales del Congreso Obrero Textil, para tratar de sustraerles de ese ambiente de --si se me permite la imagen-- invernadero que se desarrolla necesariamente en los conflictos, y que, de alguna forma, hace perder la perspectiva. Más allá de la enorme complejidad que pueda tener la resolución definitiva de la renegociación del convenio textil, la realidad es que hay 1.100 trabajadores que ya llevan 80.000 jornales perdidos, y para quienes ingresar o ser parte involuntaria de un tira y afloje adicional --un convenio textil puede llevar dos semanas, un mes o tres meses-- puede constituir un daño irreparable. Es decir que el número de jornales perdidos podría llegar a 140.000 o a 150.000, cosa que resultaría imposible de recuperar.

Solicité, pués, a esos miembros del Secretariado Ejecutivo del PIT-CNT, que conversasen con los compañeros del Congreso Obrero Textil y de Alpargatas, pensando en la situación particular de estos últimos, que ya llevan 70 días de conflicto, para ver si esta dupla trabajadores-empleadores podría avenirse a una fórmula razonable. A esos efectos señalé que el Ministerio comprometería todos sus esfuerzos y aplicaría la presión correspondiente sobre la patronal. Entiendo, además, que esta constelación de temas puede, de alguna forma, sustraerse del conjunto de un conflicto del sector textil, que todavía no está planteado, pero que está pesando en la decisión de esta dupla y complicando la solución de este problema específico.

Nada más.

SEÑOR TOURNE.- Las exposiciones del señor Ministro y de su Asesor, el señor Acuña, han sido muy ilustrativas, con respecto a los hechos que han determinado el conflicto, y que de alguna manera se han extendido al resto de la industria textil.

Dentro de las actuales reglamentaciones de dicha industria, de ese convenio del 24 de agosto de 1986 o de otro similar, ¿existen normas que establezcan cómo deben manejarse los conflictos? Es decir, pautas de negociación entre las partes frente a las dificultades en la relación obrero-patronal. En el caso de que así fuera, me gustaría conocer los alcances de las normas y cómo funcionaron.

SEÑOR ACUÑA.- En el convenio de agosto de 1986 existe un capítulo que regula las relaciones laborales en la industria textil. Allí se establece una Comisión de Conciliación conformada por delegados del COT y de AITU, cuyo cometido es tratar aquellos temas que no se pueden resolver en el ámbito de la empresa.

Habría una primera instancia de conversaciones entre el sindicato y la dirección de la empresa. Luego, si no han podido ponerse de acuerdo, el problema pasaría a la Comisión de Conciliación de la industria textil en la que ambas partes exponen sus puntos de vista. La resolución del diferendo queda en manos de esta Comisión. En el caso de que en este ámbito no se llegue a una solución, los antecedentes se elevan al Ministerio de Trabajo.

La experiencia dice que desde agosto del 86 hasta la fecha; la mayor parte de los conflictos que no pudieron ser resueltos a nivel de la empresa lo fueron a nivel de esta Comisión de Conciliación.

En el caso de Alpargatas, lo que hubo fue una comunicación de separación del trabajador de su cargo, por sumario. La reacción inmediata de los trabajadores se produjo a través de una asamblea permanente que finalizó cuando los obreros fueron desalojados por funcionarios del Ministerio del Interior, a solicitud de la empresa.

SEÑOR GARGANO.- Tengo entendido que la propia empresa admitió que el trabajador no tenía responsabilidad en la imputación que se le hacía; o sea, que este punto del conflicto fue superado por la propia empresa.

SEÑOR ACUÑA.- Una vez que la policía técnica determinó que ese trabajador no tenía responsabilidad en ese presunto sabotaje --más allá de que hubiera estado negligente en comunicar el desperfecto-- la empresa informó que quedaba sin efecto la suspensión preventiva.

SEÑOR MINISTRO.- Con respecto a la consulta del señor Senador Tourné, deseo agregar que luego de las duras negociaciones del mes de abril de 1985 hasta principios de este año, es de destacar que la industria textil es uno de los sectores que registran un número menor de horas perdidas por paros u otras decisiones de carácter gremial. Quiere decir entonces que desde abril de 1985 hasta agosto de 1986, con la participación del Ministerio de Trabajo, del COT y de la AITU, se tuvo éxito en la prevención de situaciones conflictuales.

A partir de agosto de 1986, no hubo problemas debido a la capacidad operativa de la Comisión de Conciliación tanto a nivel de la empresa como del sector. Su actividad fue intensa, y en ningún caso se permitió que se produjeran situaciones conflictivas generalizadas.

La situación de la empresa Alpargatas desde mediados del año pasado muestra algunas características anormales que tienen que ver fundamentalmente con la existencia de sectores de la empresa donde se producen diferentes tipos de medidas sin que éstas hayan sido debidamente consideradas y aprobadas a nivel del sindicato de la empresa. Lo que sucede es que frente a un hecho determinado, una cierta sección se reúne y decide la aplicación inmediata de medidas sin dar oportunidad de que participe, por un lado, la organización sindical y, por otro, se den las distintas instancias previstas en el convenio del sector textil.

Desde mediados del año pasado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se viene acumulando una cantidad de instancias en las cuales la empresa y los trabajadores concurren a efectos de hacer sus planteamientos específicos, a veces, relacionados con un problema surgido en una sección, con una sanción o con una determinada decisión del sindicato, de un grupo de trabajadores o de la empresa.

Repito que desde mediados del año pasado se advierte que dentro de la empresa Alpargatas existe por un lado, un problema a nivel de la organización sindical y, por otro, un desborde de la capacidad --diría-- de diálogo en las

instancias establecidas a nivel de la empresa con la organización sindical y con el conjunto de los trabajadores.

Nosotros no abrimos juicio sobre la razón por la cual se producen estas cosas; pero son hechos objetivos.

El 12 de enero, cuando se produce el primer hecho grave que significa la detención de actividades en una sección determinada, la mayor parte de los miembros de la directiva del Centro de Obreros de Alpargata, que es el sindicato de la empresa, está en uso de licencia; es decir que se adopta una decisión que paraliza a una sección completa sin que exista resolución gremial, o sea, sin que el sindicato haya dicho que se iba a proceder a detener las actividades o haya resuelto poner en movimiento los mecanismos previstos a nivel de la empresa y del propio convenio para buscar la conciliación entre las partes en disputa.

SEÑOR TOURNE.- Quiere decir que hubo aspectos conflictivos que no pasaron a esa comisión porque, de alguna manera, se trata de situaciones de hecho al margen de quienes tienen, fundamentalmente, la representación del sindicato.

Se desprende de las palabras del señor Ministro que la Comisión de Conciliación, de cualquier manera, ha intervenido en todas estas situaciones, inclusive en el despido del trabajador que precedió a los paros realizados el 12 de enero y el 16 de febrero, o sea, el despido de ese trabajador que había sido suspendido durante 38 días por faltas reiteradas y que condicionó, agudizó el conflicto.

De todos modos, ¿este caso pasó también por la Comisión de Conciliación y se manejó por la gremial y por parte del Ministerio?

SEÑOR ACUÑA.- En el caso del trabajador que finalmente fue despedido, que no es el mismo de la separación del cargo, sino que se trata de otro trabajador respecto a quien yo decía que había sido reiteradamente suspendido, ahí se solicitó, por parte de los trabajadores la intervención de la Comisión de Conciliación, previo al despido, extremo que no fue aceptado por la empresa.

En este caso tendríamos que remontarnos a la sanción anterior, cuando el trabajador que fue despedido fue suspendido por 13 días. En esa oportunidad se presentó ante la Comisión de Conciliación de la industria, la que resolvió que el caso no ameritaba, en esa oportunidad, la sanción. Vale decir que la suspensión de 13 días de que fue objeto el trabajador no contó con el aval de la Comisión de Conciliación. De todos modos, la empresa igual lo suspendió en virtud de los antecedentes que tenía este trabajador. Cuando el trabajador incurre en su siguiente falta, que es la que ocasiona su despido, el sindicato solicita nuevamente la participación de la Comisión de Conciliación, lo que no es aprobado por la empresa, por lo que el asunto no pasa a estudio de dicha Comisión.

SEÑOR MINISTRO.- Deseo hacer una acotación respecto de este asunto.

Entre febrero de este año y el 30 de abril el tema del despido de este trabajador se replantea en la mesa de negociaciones y queda establecida la aceptación de la empresa en cuanto a pasar el caso de este trabajador a la Comisión de Conciliación. Repito que esto fue acordado entre los 15 puntos aceptados.

SEÑOR TOURNE.- Me interesa que, si es factible, el señor Ministro o sus asesores nos brinden una explicación particularizada acerca del tema que trascendió, fundamentalmente, a través de la prensa y de los comunicados, y que fue manejado por la patronal y rechazado por los propios trabajadores. Me refiero a lo que se ha llamado la exigencia de buena fe por parte de la empresa, es decir, un condicionamiento de buena fe.

Me gustaría saber si esta exigencia figura en los convenios, si se refiere de alguna manera a aquello de que los contratos deben ser cumplidos de buena fe y por ende la parte

obrera también debe verificar la prestación de sus servicios de buena fe o si esto está vinculado al tema productividad.

Se ha señalado a través de la información hecha pública que la empresa ha sostenido que la expectativa en torno al producido de la maquinaria incorporada no estaba en los niveles mínimos razonables y que, por lo tanto, suponía una conducta de la parte trabajadora contraria, precisamente, a lo que tiene que ser la prestación de una actividad con buena fe.

SEÑOR ACUÑA.- Con respecto a la primera pregunta formulada por el señor Senador, debo señalar que el principio de buena fe está consagrado en el acuerdo que suscribieron los trabajadores nucleados en el sindicato COA y la empresa el día 20 de octubre de 1987.

Voy a leer el artículo 10 de ese acuerdo que se refiere a los diferendos, que dice: "Los diferendos sobre interpretaciones del convenio general textil deberán ser salvados de acuerdo a la letra y espíritu del mismo, siendo obligación de ambas partes actuar aplicando el principio de buena fe en las relaciones futuras".

A partir de esto es que la empresa toma el principio de buena fe como algo incorporado a las relaciones laborales existentes entre los trabajadores y los empleadores.

Con relación a la segunda pregunta del señor Senador en cuanto a la productividad, ya señalé que de acuerdo con los estudios internacionales y los que propusieron quienes vendieron las máquinas a la empresa, esos equipos deben producir determinada cantidad que, tomando como base 100, está ubicada en 90.5.

O sea que con una carga de labor y con un esfuerzo determinado y normal, el promedio de trabajo estaría situado en el 90.5, de los 100 que pueda rendir el equipo. Los trabajadores no alcanzaron nunca esta cifra como promedio y el mismo está situado en torno del 72%. Quiere decir que del 100% que puede rendir la máquina, con una carga de labor normal y con un esfuerzo, también normal para el trabajador, la empresa considera, de acuerdo con los estudios realizados, que el promedio que se puede alcanzar sin incentivos es el 90.5. A partir de ese punto, que es la base y por encima del mismo, los trabajadores cobrarán un porcentaje extra de retribución.

SEÑOR MINISTRO.- El tema del principio de buena fe nunca fue explorado, porque desde que se planteó el problema no era una ruta conducente en la búsqueda de acuerdos.

La empresa manifestó repetidamente su desencanto --utilizo la palabra con intenciones de precisión-- frente al hecho de que la organización sindical, Centro Obrero de Alpargatas, no avaló la realización de medidas de tipo espontáneas.

Sin embargo, más tarde incorporó como principio su legitimación expost, señalando la empresa que en muchos casos se producía un reconocimiento de la incorrección de la medida por parte de la organización sindical, pero ésta, en el momento de ingresar a la negociación no se apartaba de esa legitimación expost.

Esto tenía como consecuencia la acumulación de experiencias negativas que en última instancia hacían muy difícil el mantenimiento de un diálogo entre la organización representativa y la propia empresa. Esto fue dominado por la empresa, durante las negociaciones en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como una ruptura del principio de buena fe.

Reitero que este es un punto, un conjunto argumental que nunca fue explorado en profundidad en el marco de las negociaciones que dieron lugar a la firma del acta de desacuerdo, que posee quince puntos de acuerdo y dos de desacuerdo.

Sobre el principio de buena fe, y las aspiraciones de la empresa en cuanto al cumplimiento de determinados niveles de productividad, quiero señalar, que para el equipo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha sido sumamente ilustrativo presenciar y participar de las cada vez más numerosas discusiones que se produjeron en materia de rendimiento.

Entendemos que las mismas son civilizadoras en las relaciones de trabajo, que además permite a ambas partes incorporar elementos de juicio objetivos vinculados a la remuneración y a la organización del trabajo.

Pocas cosas nos hacen tan felices como detectar que en un determinado sector se empieza a trabajar seriamente en la evaluación de tareas, y que se comienza a negociar en función de ella.

Además, en función de estos resultados se realiza una revisión de las categorías funcionales y de los salarios.

También nos hace muy felices la determinación objetiva de niveles de rendimientos habituales y las curvas de remuneración por encima de ellos, sobre todo cuando se incorporan criterios de máxima y mínima, que son, en última instancia, en términos técnicos, los que permiten determinar el nivel del esfuerzo razonable para una productividad también razonable y que, a su vez, abren el ancho camino de la discusión sobre cómo compartir, entre trabajadores y empresa, los beneficios adicionales que surgen de un aumento de la productividad.

Son precisamente los sectores manufactureros, los más avanzados, los que han podido ingresar hasta ahora en este tipo de negociaciones, no porque lo haya promovido el gobierno, sino porque históricamente ha ido progresando de una relación de trabajo relativamente primitiva a una mucho más sofisticada, con elementos técnicos objetivos al alcance de todos.

En consecuencia, no me sorprende, señor Presidente cuando a lo largo de una relación laboral en creciente maduración se manejan, desde los puntos de vista de la empresa y de los trabajadores, determinados comportamientos y reivindicaciones de una parte con respecto a determinados rendimientos y la forma de remunerarlos.

La experiencia prueba que esta es la mejor manera de ir afinando una remuneración más perfecta y una participación mejorada de los trabajadores en la producción y en la productividad de la empresa.

No quisiera abrir juicios sobre la procedencia o improcedencia de índices de rendimientos del orden del 72% contra el 90.5%, por cuanto en determinados momentos de prueba de las máquinas pudieron haber superado esa primera cifra con toda normalidad y sin esfuerzos adicionales.

Esto es parte de la negociación, de la introducción de nuevas tecnologías y del desplazamiento de mano de obra.

En la negociación del acta de acuerdos y desacuerdos

se aprueba un punto 7 b) en el cual queda establecido que el personal procurará una conducta de esfuerzo habitual equivalente al que generó su término medio horario, rigiendo para esto lo establecido en el punto 4º del acuerdo celebrado entre COT, COA y SAFUA el 20 de octubre de 1987.

También se establece como punto de acuerdo que en los casos de cambios tecnológicos con incorporación de maquinarias o equipos de alta tecnología, las garantías salariales otorgadas a cuenta de futuras evaluaciones importarán, por parte de los trabajadores, el compromiso de mantener el ritmo y esfuerzo habituales desarrollados anteriormente en la sala de las máquinas de tipo convencionales. Su incumplimiento determinará la suspensión de la garantía.

El aspecto de desacuerdo respecto al punto 7e) estaba en la palabra "compromiso" donde la propuesta de COA y de COT era sustituirla por la acción de procurar.

Se trata del típico afinamiento de acuerdo que se produce en los últimos minutos antes de sentarse a redactar un acta.

Si bien el tema se discutió en forma prolongada y estará presente en el tratamiento de la totalidad del convenio textil, a los efectos del conflicto de Alpargatas, ese punto en particular está resuelto en el acta de acuerdos y desacuerdos del mes de abril.

No constituye uno de los ejes básicos sobre lo que a partir de ese momento gira el conflicto.

SEÑOR GARGANO.- Escuché la última parte de la intervención inicial del señor Ministro que apuntaba a situarnos en el momento preciso del problema.

Nos decía que los puntos de desacuerdo son mínimos y que se avizoraba el comienzo de las negociaciones entre el Congreso Obrero Textil y la patronal del sector un nuevo convenio o la ratificación de la anterior, lo que está incidiendo para impedir una solución en el conflicto de Alpargatas.

SEÑOR MINISTRO.- Esto ha sucedido así por un efecto sinergístico que permite que haya dos cosas funcionando paralelamente con sus dinámicas interactuando.

Por otra parte, no atribuyo ningún carácter estratégico intencional a que esto se haya producido así, más allá de que cada una de las partes acomode el cuerpo a la forma en que vienen planteadas las cosas.

SEÑOR GARGANO.- Es una constatación de hechos.

Luego nos explica que en los pasos dados a partir del día lunes de la semana pasada --por lo menos en las conversaciones mantenidas con el Secretario Ejecutivo del PIT-CNT-- señalaba este punto como importante, a los efectos de que se hicieran esfuerzos para incidir sobre la parte obrera del diferendo de Alpargatas, en la búsqueda de una solución al conflicto en los términos en que el Ministerio la ha planteado, es decir, postergando la dilucidación de los dos puntos de desacuerdo por un plazo de 90 ó 120 días.

SEÑOR MINISTRO.- Noventa días para empezar a discutir y 120 para resolver definitivamente.

SEÑOR GARGANO.- Se ha dicho aquí --no en forma oficial, pero sí con criterio oficioso-- que el sector obrero no llegó a pronunciarse sobre la propuesta del Ministerio, en tanto la parte patronal había rechazado --en la forma que conocemos-- inclusive públicamente, el planteo. Si digo todo esto es para ubicarnos en la situación, porque evidentemente todo incide en el comportamiento de los actores.

En cuanto a la patronal, se ha replanteado la negociación o la conversación, a los efectos de que se revean las posturas adoptadas porque tengo entendido que en principio --y aunque había manifestado objeciones-- la parte obrera estaba dispuesta a discutir la propuesta del Ministerio.

SEÑOR MINISTRO.- A título de información, debo señalar que nosotros celebramos una reunión, posterior al comunicado público, con representantes de la empresa, en la que se nos hizo entrega de una carta --a la que hice referencia en mi exposición-- con una respuesta oficial. Dicha carta estaba redactada en términos enteramente diferentes a los del comunicado; como ya he dicho alguna vez, en términos mucho más parecidos a los de cientos de misivas que, en circunstancias similares, hemos recibido de la parte trabajadora y de los empleadores en estos tres años. Es decir que caería dentro de lo que es una comunicación normal entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las partes en conflicto.

Consultada sobre si la respuesta era esta o la del comunicado, la empresa ratificó que la carta oficial al Ministerio constituía su contestación a nuestro planteamiento del día sábado 30 y había sido entregada dentro de los plazos que se habían planteado para ello.

En ese momento, manifestamos públicamente --y estoy penetrando aquí en la intimidad de una negociación que hay que manejar de manera fluida y ágil-- que encontrábamos que la carta que recibíamos de la empresa dejaba entreabiertas algunas "rendijas" --entre comillas-- que hacían que el Ministerio mantuviese su decisión de seguir negociando y no de retirarse para permitir que los diferendos entrasen en un proceso de mayor maceración a partir del comunicado y de otros elementos que habían surgido.

Debo señalar también que nosotros tenemos la misma información a que hiciera referencia el señor Senador Gargano sobre la disposición, en principio, del Centro Obrero de Alpargatas y del Congreso Obrero-textil, de presentarse a discutir los términos de la última propuesta del Ministerio, del día sábado 30 de abril.

Sin embargo, en la respuesta oficial que se nos hizo llegar, se dice muy claramente que a pesar de encontrar elementos positivos en la propuesta, el sector trabajador entiende que lo colocaría en una gran desventaja manifestar públicamente su posición frente a la misma y sugiere procedimientos alternativos --constitución de una Comisión de Notables, etcétera-- para continuar discutiendo el tema.

Por nuestra parte, hicimos una manifestación pública simétrica a la que habíamos hecho al recibir la comunicación de parte de la empresa. En el resto de la semana, llegamos a lo que pensamos puede ser una fórmula que recoge elementos de la del 30 de abril y que constituye, a nuestro juicio, algo que puede ser aceptable para el COA y para el COT y a través de lo cual creemos que podemos asumir el compromiso de actuar sobre la empresa, de manera que también sea admisible para ella.

En virtud de la distorsión introducida en la negociación desde el día lunes 2, antes de hacer formalmente una nueva propuesta, realizamos una consulta informal al Congreso Obrero-Textil, a través de uno de sus máximos dirigentes, a los

efectos de detectar, sin texto alguno, si una propuesta que recorriese los caminos que allí incluíamos, podría en principio contar con la aprobación del sector trabajador. Y si así fuera, plantearíamos formalmente esa propuesta utilizando algunos elementos enérgicos de convicción, para que la empresa, a su vez, la aceptara. Esto sucedió el día viernes a última hora. El sábado, cerca del mediodía, se establece una comunicación indirecta con quienes habíamos hablado. Desafortunadamente, en ese momento, algunos de los máximos dirigentes acababan de salir para Cerro Largo, donde pensaban mantener una entrevista con el Papa, que los recibiría el día domingo. Por ese motivo, hasta el día de hoy no tenemos una respuesta definitiva.

Esta tarde, insistimos sobre la necesidad de tener esa contestación. No la obtuvimos directamente. Sin embargo, indirectamente se nos plantea que uno de los temas pendientes es el del Capítulo IV, referido a tecnología en relación con un convenio textil general, que no hemos querido tomar como una respuesta definitiva, por cuanto quien nos hizo llegar este planteamiento no conoce en detalle el tema y no queremos aventurar una opinión que hoy significaría tener que decir: "Señores, no hay más espacio en Alpargatas. Aquí hay que esperar la resolución de la totalidad del tema del convenio obrero-textil".

Señalo esto a la Comisión, sin la perspectiva de 12 ó 24 horas y sin haber podido establecer contacto, en la tarde de hoy, con algunos de los dirigentes máximos del Congreso Obrero-Textil o de Alpargatas.

También constituye un hecho desgraciado el repentino retiro de uno de los principales negociadores, por una afección de salud muy seria que lo mantendrá alejado de las conversaciones por un período prolongado.

En síntesis, nos encontramos en la etapa en que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha hecho un planteo, en forma oficiosa, que de contar con un principio de interés de una de las partes, sería cuestión de ver si resulta también atractiva para la otra y transformarlo en un planteamiento formal.

Debo decir que estoy hablando de hechos ocurridos en las últimas 24 ó 48 horas.

tv.3

SEÑOR ITUÑO.- Las apreciaciones que formuló el señor Ministro en su primera intervención, que luego ratificó, en el sentido de que hay una interrelación entre el conflicto de Alpargatas y el Convenio Textil que vence el 31 de mayo, incluso las conversaciones que se están manteniendo respecto de las pautas que tendrán los convenios largos, no hacen más que confirmar que las presunciones que nosotros teníamos y que expresáramos el viernes pasado, no andaban muy lejos de la verdad. Nuestra propuesta la basábamos en el sentido de invitar al señor Ministro de Economía y Finanzas. Resulta muy claro advertir que, aquí, la política salarial del Gobierno tiene un papel muy importante. El Poder Ejecutivo a través de voceros muy calificados, ha dado a conocer a la opinión pública metas incluso cuantitativas en cuanto al nivel de precios, de actividades, de producto bruto interno o de exportaciones. Todo esto va a tener un comportamiento distinto, según como se dilucide este problema. Además, esta política tiene que haber sido formulada en base a ciertos supuestos o hipótesis. En la medida en que estos supuestos sean muy rígidos, nos encontraríamos con que allí puede haber un obstáculo para la solución de este conflicto, pero en la medida en que sean más flexibles, tal vez las cosas no sean así.

De modo que me parece de interés que con la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas podamos despejar estas incógnitas.

Quería dejar esta constancia porque en la sesión realizada el otro día no hubo versión taquigráfica y como hoy se expresó que yo había sido el autor de la propuesta de convocar al señor Ministro de Economía y Finanzas, es bueno que quede claro.

SEÑOR MINISTRO.- Naturalmente, no puedo ni debo hablar en nombre del señor Ministro de Economía y Finanzas con relación a este tema. Pero sí puedo realizar dos puntos que me parece procedente que la Comisión tenga ante sí frente al tema de los convenios largos en la política salarial. El primero de ellos, es que en la determinación de la política salarial en su conjunto y fundamentalmente en lo que hace a los distintos criterios que hemos venido discutiendo con trabajadores y empleadores en relación a los convenios de mediano y largo plazo, la estrategia, los modelos de comportamiento del salario que se han manejado han venido siendo utilizados en conjunto por el equipo económico y también por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. A éste le correspondió la iniciativa de las negociaciones para buscar convenios de mediano y largo

plazo. Fue, también, quien elaboró las primeras propuestas en relación con los contenidos básicos de estos convenios largos.

Me parece importante trasmitir algo que no es secreto y que es público en estos momentos. La metodología de las discusiones ha llevado hasta ahora a plantear el tema de los convenios largos alrededor de tres grandes asuntos y que están vinculados a tres grandes objetivos. El primero de ellos, es buscar mecanismos que, dentro de lo razonable, aseguren el mantenimiento universal para todos los trabajadores de la actividad privada y los de las empresas públicas, de los niveles y aumentos que han sido conseguidos como remuneraciones desde marzo de 1985 hasta la fecha. Este mecanismo está concebido como algo complejo, de ajuste cuatrimestral de salarios que permita el objetivo de consolidación y mantenimiento de la evolución conseguida hasta la base que estaría planteada en el entorno del mes de junio, ya sea con el cuatrimestre anterior, con los dos últimos meses del mismo, o los dos primeros del siguiente. En fin, todo esto dentro de un panorama complejo de opciones.

El segundo objetivo, es el de conseguir un incremento de los niveles de salarios pero vinculándolos a algún tipo de indicador sobre la evolución de cada uno de los sectores. Tanto de la actividad privada como de las empresas públicas. Estamos hablando de elementos tales como la productividad o como el nivel de productividad, como la evolución del producto sectorial o como la evolución del producto nacional o la del consumo. Señalamos esto, simplemente, a título de ejemplo.

Lo importante, sin embargo, es que si bien se aspira a que los instrumentos pensados para cumplir el primer objetivo tengan carácter general, es decir para todos los sectores, ya que son los que regulan los ajustes periódicos de los salarios con el objetivo del mantenimiento, estos segundos elementos, aquellos vinculados con el crecimiento del salario, son objeto de negociaciones en los que se ha venido trabajando. Me refiero a cada uno de los grupos de consejos de salarios. La determinación de cuál es el indicador o el factor al cual se vincularía el crecimiento de las remuneracioanes en un sector determinado, tanto en la selección del indicador como en la determinación del volumen o de la naturaleza de ese índice, quedaría reservado para discusiones a nivel sectorial.

tv.5

Obviamente, el caso del sector textil que ha venido trabajando históricamente sobre la base de remunerar rendimientos sobre la base de ese factor de crecimiento de los salarios, no el factor de mantenimiento, está íntimamente vinculado a la discusión y la negociación del nuevo convenio textil. Rectificado, ratificado o totalmente modificado con respecto al que está vigente hasta el 31 de mayo.

Esta discusión, señor Presidente, aún no se ha iniciado y sobre ella ni el Ministerio de Economía y Finanzas ni el de Trabajo y Seguridad Social, tienen más datos que aquellos que surgen de la información que tenemos y que usualmente recibimos tanto del Congreso Obrero Textil como de la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay.

El tercer elemento que incorporamos en estas discusiones de convenios largos, es el conjunto de cosas adicionales relativas a condiciones generales de trabajo, seguridad industrial, creación de mecanismos de conciliación, etcétera, que habitualmente componen un convenio colectivo o que históricamente se han incorporado a lo más complejo de los laudos o acuerdos de mediano plazo, suscrito, en el caso de los primeros, históricamente. Y, en el caso de los segundos, entre 1986 y 1987.

Quería manifestar esto a título de aclaración por cuanto las respuestas del Poder Ejecutivo en este caso, no las del Ministro de Trabajo y Seguridad Social o las del señor Ministro de Economía y Finanzas, tendrían que estar vinculadas a lo que hasta el día de hoy ha sido un conjunto de conversaciones exploratorias que aterrizan el día miércoles en la tarde cuando se consideran propuestas que el sector del PIT-CNT y de las Cámaras que concurren a las reuniones tripartitas, pondrán definitivamente arriba de la mesa.

Luego que éstas sean consideradas los días jueves o viernes, el Poder Ejecutivo, por primera y en función de lo que proponga cada uno de los sectores haga su formulación definitiva.

He manifestado esto, solamente a título de información y para que la Comisión tenga elementos de juicio suficientes como para decir cómo y cuándo puede ser más útil una nueva participación del Poder Ejecutivo, para lo cual desde ya ratifico mi mejor disposición.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Indudablemente, la información que hemos recibido ha sido muy ordenada y completa y de singular simplificación. Las características de la situación que nos han sido descriptas nos ratifica en plenitud con respecto a la procedencia de nuestro planteamiento y también del trabajo que la Comisión está cumpliendo.

Sin duda, una vez terminada la trascendente participación en la Comisión del señor Ministro y de sus asesores, ésta resolverá de inmediato los nuevos pasos a dar.

Mientras tanto, quería manejar dos elementos muy específicos. Coincido con el señor Ministro en decir específico y no puntual como se estila decir ahora.

tv.7

Uno es el siguiente. Hemos recibido lo que estimo es una copia fiel de la nota enviada por el COA al señor Ministro, dirigida al señor Director Nacional de Trabajo. En ella se hace notar --como efectivamente ha expresado el señor Ministro-- lo que según los obreros sería una evidente desventaja para los trabajadores: responder ahora al conjunto de las propuestas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que, obviamente, contiene transacciones a discutir, cuando la empresa se apresuró a rechazarlas públicamente. Además, se agregan otras consideraciones. Por lo tanto, esta nota fechada el 4 de mayo expresa lo que el señor Ministro había adelantado.

Deseo adicionar otra consideración y es que posteriormente agrega: "No obstante ello, la Asamblea estima como un aporte hacia la solución del conflicto, la propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el problema disciplinario sustentado por la empresa" y reafirma resoluciones anteriores, a las cuales alude. Es decir que, al mismo tiempo que la dirección de los obreros textiles manifiesta que la actitud asumida públicamente por la empresa limita su posibilidad inmediata de pronunciamiento, ratifica su estimación de que la propuesta formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social constituye un aporte hacia la solución del conflicto.

Desearia saber qué fecha tiene la carta, de indudable importancia, procedente de la empresa, a que se ha hecho referencia porque, evidentemente, representa un elemento nuevo que yo no conocía y de clara trascendencia en la situación creada.

SEÑOR MINISTRO.- La nota lleva por fecha el día martes 3 de mayo.

El día sábado habíamos planteado la necesidad de que las respuestas llegasen al Ministerio dentro de un plazo. El día sábado --o el domingo-- los trabajadores nos solicitan una postergación del plazo hasta el día miércoles, porque tenían prevista una asamblea. Si no recuerdo mal, esto fue planteado el mismo sábado en la tarde, antes de conocerse el comunicado público de la empresa. Ella nos trae la carta dentro de la fecha prevista en el plazo inicial, o sea, antes de la hora 18 del día martes 3 de mayo. La carta no se ha hecho pública, como tampoco la del Centro Obrero Alpargatas --esta última llega a nuestras manos a la hora 20 y 30 del mía miercoles 4-- y ambas habilitan a que el día viernes

se inicie la nueva gestión a la que hago referencia y frente a la cual aún no hemos desesperado. Quiere decir que todavía no tenemos una respuesta y entendemos que a esta altura la respuesta es definitoria. Sería una respuesta en el sentido de indicarnos que es un camino por el cual podemos transitar, que nos daría esperanzas sobre la posible solución del conflicto de Alpargatas, lo cual indica claramente que existe voluntad de todas las partes en cuanto a separar un conflicto de otro. Una repuesta negativa ratificaría las dificultades a las que recién se hacía referencia y que señalé anteriormente en cuanto a separar el conflicto de Alpargatas del conflicto en general.

Nada más.

SEÑOR OLAZABAL.- Hemos escuchado lo que se presenta como una descripción del conflicto por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

A nuestro entender, ella refleja la visión que dicho Ministerio tiene sobre el mismo. Dejo hecha esta salvedad, porque en algunos aspecto no concuerda con la visión personal que tenemos sobre el tema y creo que éste no sería el momento de confrontar las opiniones, ya que el plan de la Comisión es citar a todas las partes. De manera que la Comisión podrá confrontar ideas --a los efectos de poder realizar un juicio de valor absolutamente objetivo sobre el tema-- luego de oídas las tres partes --son cinco, pero pueden reducirse a tres-- que tienen que ver con el conflicto. Digo esto, porque temo que esta Comisión pierda demasiado tiempo para abarcar las tareas que tiene por delante.

En la reunión pasada, habíamos acordado formular una nueva invitación para que concurrieran simultáneamente a la Comisión los señores Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, y dar los pasos necesarios para poder escuchar al COA, al COT, a la Asociación de Textiles y a la Patronal de Alpargatas. El respecto, no ha habido resolución.

Antes de finalizar esta sesión, desearía escuchar la opinión del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social sobre el punto concreto de la reunión que tiene planteada esta Comisión con el señor Ministro de Economía y Finanzas. ¿Cuál es el sentido de este planteo? He escuchado una opinión del señor Ministro en cuanto a que el conflicto de Alpargatas

se viene entremezclando, de alguna forma, con el problema general de la renovación del acuerdo textil, entre otras cosas, porque los agentes son los mismos y porque de los antecedentes que pueden quedar estampados en la resolución de este conflicto, podrán depender algunas líneas de negociación del problema más general, lo que es absolutamente comprensible.

Aun siendo eso cierto --y con las limitaciones que puede tener una impresión subjetiva sobre el tema-- no me queda claro qué puede ganar esta Comisión escuchando al señor Ministro de Economía y Finanzas. No digo esto porque piense que el señor Ministro Zerbino no tenga nada que aportar, sino que creo que él está trabajando en un marco más general, que no hace a la esencia del problema, aun en el caso de que este conflicto esté efectivamente entrelazado con el tema de la renovación del convenio textil.

Evidentemente, el problema refiere a la solución de grandes líneas sobre introducción de tecnología, sustitución de máquinas, formas en que se han de encarar los sistemas de remuneración cuando se introduce nueva tecnología y se realiza un desplazamiento de la mano de obra, etcétera. Tengo la impresión de que, dentro de las pautas generales fijadas desde el punto de vista del Ministerio de Economía y Finanzas, estrictamente no entra en consideración este tipo de temas.

En cambio, el vincular determinados aspectos de la política salarial al tema de la productividad, puede integrar las pautas generales, de que hablábamos anteriormente, pero no al extremo de influir directamente en lo que puede ser un convenio entre la patronal y los obreros de la industria textil, que considero más vinculado a la labor específica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Comprendo que puede resultar violento para el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social que se le solicite opinión respecto a si realmente piensa que van a surgir ideas nuevas --o aspectos que no puedan surgir de esta sesión, por ejemplo-- de una reunión conjunta con el señor Ministro de Economía y Finanzas. Pero formulo esta pregunta porque temo que el ritmo de trabajo de esta Comisión nos aleje de una visión global del problema y, por ende, de las posibilidades de discutir entre nosotros qué medida concreta puede adoptar la Comisión para coadyuvar a la solución del mismo.

SEÑOR MINISTRO.- De ninguna forma puede colegirse que esto constituya una violencia de algún tipo.

Creo que en la mente de todos está --también lo hemos advertido con los comentarios en la prensa-- que la negociación por el convenio textil, va a ser muy dura. Recuerdo a los señores miembros de la Comisión que, históricamente, desde hace 30 años, no ha habido ninguna negociación --salvo la de agosto de 1986-- que haya llegado a feliz término sin que mediaran prolongadísimas discusiones y, en muchos casos, severos conflictos en el sector.

Sin perjuicio de ello, en este caso, existen algunos factores que pueden hacer particularmente difícil la negociación del convenio textil, que el sentido común nos permite apreciar. Por ejemplo, los convenios suscriptos en abril de 1985 y en agosto de 1986 en sus aspectos salariales y en lo que tiene que ver con el desplazamiento de mano de obra por nueva tecnología --sobre todo en lo primero-- introducen un conjunto de conceptos altamente ventajosos para los trabajadores, que han permitido crecimientos salariales muy importantes en pesos, en dólares, en términos reales o como se quiera medir, que han llevado a las empresas a decir que las condiciones en que se suscribieron que partían del reconocimiento de los bajos niveles de remuneración y el deseo de ambas partes de elevarlos en el correr de dos o tres años --en los cuales, además, el futuro del sector parecía interesante desde el punto de vista de las exportaciones-- y que alcanzado el progreso a que se ha llegado haste el presente, son inconvenientes, por lo que el sector empresarial no está dispuesto a renovarlos sin modificaciones, puesto que constituían un escalón de crecimiento salarial acortado en el tiempo y pensado para que cubriese una primera etapa. Con esto estoy repitiendo conceptos que han sido públicamente expresados por el sector empresarial.

De parte del sector de los trabajadores públicamente se ha manifestado la voluntad de luchar para conseguir la ratificación de los mismos planteamientos en cuanto a ajustes salariales a futuro, tema que en los últimos días ambas partes han acordado postergar, hasta tanto se conozcan los resultados de la negociación general y se avance en la discusión en torno al desplazamiento de mano de obra por factores tecnológicos, punto que los trabajadores señalan como la condición sine quanon en las tratativas a futuro, por cuanto si bien el convenio anterior cubre algunos aspectos, no es ni satisfactorio ni completo. Es insatisfactorio por los acuerdos logrados y, también, porque existen temas sobre los cuales no ha habido solución hasta el presente.

Desde esta perspectiva, pienso que una nueva participación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en este caso, acompañado por el Ministerio de Economía y Finanzas pueden aportar elementos que permitan a los miembros de la Comisión medir con algo más de precisión o proyección, el grado de dureza que puede tener la negociación en el sector textil, dentro de las conversaciones generales y más allá de ellas. ¡Vaya si será importante el tema, en la medida que estamos en puertas de una negociación de pantalones largos y con todas las de la ley en ese sector!

En cuanto al tema concreto de Alpargatas como separado del textil --si es que es separable-- honestamente, creo que la participación del señor Ministro de Economía y Finanzas podrá aportar muy pocos elementos nuevos.

Está pendiente --no me atrevo a adelantar ninguna respuesta ni ninguna predicción sobre la contestación posible-- el planteamiento del viernes pasado, cuya definición, en los hechos, nos va a decir si las partes están dispuestas a buscar una solución en el caso de Alpargatas por lo que el interés de la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas podrá estar vinculado al tema general del convenio textil o, a decirnos, que no están dispuestos a transitar por una solución separada de ambos aspectos; en este caso, la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas, en los términos en que lo hizo el señor Senador Ituño, puede ser imprescindible a los efectos de que la Comisión complete su juicio sobre el asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Creo que los matices en cuanto a formas de procedimientos, son conciliables.

Parto de la base de que a cierta altura, la Comisión va a realizar la sesión con los señores Ministros en conjunto, tal cual había sido planteado por el señor Senador Ituño y que nosotros personalmente compartimos.

Naturalmente, por la propia característica de la actividad de los señores Ministros, esto puede no ser inmediato y demorar dos o tres días. Lo que me planteo --y lo hago también a la Comisión-- es un tema de prioridades. Sin perjuicio de que el señor Presidente haga los trámites necesarios para concertar una sesión conjunta con ambos Ministros en los términos que han sido expresados, pienso que eso

no excluye que, en la forma más inmediata posible, la Comisión complete la información que necesita sobre el tema, tomando contacto con los sectores patronal y obrero. Si podemos reunirnos mañana con los señores Ministros, perfecto; pero si no podemos hacerlo, ¿qué obsta a que escuchemos a las empresas y a los trabajadores?

SEÑOR CIGLIUTI.- Estoy de acuerdo con el señor Senador Rodríguez Camusso en lo que tiene que ver con la realización oportuna de una reunión con los señores Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas.

Por todo lo que he oído, por los planteos que se han realizado y los procedimientos que se han observado hasta el presente así como las respuestas que están pendientes, temo que nos introduzcamos perjudicando el trámite de la negociación. Probablemente lo más conveniente fuera hacer un intermedio para esperar las novedades que se van a plantear en el problema y las respuestas a que ha aludido el señor Ministro, para recién después retomar contacto con el asunto. Me parece que sería ir más allá si nosotros conversáramos ahora con la patronal o con la dirigencia sindical.

Preferiría que esperáramos 48 ó 72 horas para conocer las novedades y realizar recién entonces la reunión a la que se puede pensar que asistan ambos Ministros.

De manera que, al revés del señor Senador en cuanto al procedimiento, creyendo que es necesario que la Comisión siga oyendo a las distintas partes, soy partidario de oír nuevamente al señor Ministro en dos o tres días, dejando a la Comisión por ahora el margen de otra intervención, porque, incluso escuchar simplemente a las partes es --quiérase o no-- una forma de perjudicar el desarrollo de este proceso que el señor Ministro y sus asesores han trazado con tanta precisión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Termino diciendo que lo que quiero subrayar otra vez, es el carácter de estas conversaciones preliminares, en cuyo transcurso la Comisión no opina ni discute. En el día de hoy hemos escuchado del señor Ministro una relación de hechos e, incluso, una expresión de opiniones que reflejan la política del Poder Ejecutivo y, en este campo de actividades que el señor Ministro transmite, manifiesta y define, respecto a algunas de ellas nosotros tenemos discordancias o salvedades.

Sin embargo, nosotros no las hemos analizado en el día de hoy ni es mi propósito discutirlas. Lo que queríamos era impregnarnos de todo el conocimiento que nos pudiera trasmitir respecto a lo actuado en el tema el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Y por lo menos en lo que a mí respecta, lo hemos hecho abundantemente. Pero el panorama general de la situación lo tendremos completo cuando hayamos escuchado a la patronal y a los trabajadores en términos similares. No es nuestro propósito plantear que la Comisión discuta con la empresa alguna de sus actuaciones, ni con los trabajadores algunas de sus definiciones, sino recoger los puntos de vista de todos y, si la Comisión lo estima pertinente, estar en condiciones posteriormente de intentar alguna actuación; y si no lo estima conveniente porque ~~una intervención~~ podría ser contraproducente o negativa, archivar las actuaciones.

Insisto en que si podemos tener una sesión rápidamente con los dos señores Ministros, perfecto; pero si hay inconvenientes en hacerlo en el plazo más breve posible, podríamos ir completando mientras tanto una ronda de información, con posterioridad a la cual la Comisión resolverá el camino a seguir, si es que entiende constructivo recorrer alguno.

SEÑOR TOURNE.- El giro de la reunión ha derivado en el planteo que realizó formalmente el señor Senador Cigliuti relativo a la aprobación de un cuarto intermedio de 48 horas o un lapso similar que sea el adecuado para contar con el resultado de las medidas que tiene en sus manos el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Pesa en mi ánimo lo que acaba de manifestar el señor Ministro, en cuanto a que ha iniciado una ronda de negociaciones el sábado pasado, que en su opinión, sería la etapa final de todo este proceso, motivo por el cual tiene una importancia que no tenemos por qué enfatizar.

El señor Ministro nos ha dicho que si no hay respuesta positiva respecto al planteo realizado en esta etapa mediatoria abierta por el Ministro para encontrar solución al conflicto de Alpargatas, se podrá decir que las partes no se encuentran en una actitud favorable a hallar soluciones por la vía de la mediación.

En consecuencia, existe una mediación a la que hay que atribuir una importancia fundamental, por cuanto según ha

dicho el señor Ministro de ella depende el destino de este conflicto en la industria textil y en Alpargatas. Paralelamente, el señor Senador Cigliuti plantea la necesidad de establecer un cuarto intermedio de 48 horas o quizá un poco más, para esperar el resultado de esta gestión.

Pienso que nuestra finalidad es informarnos. Lo que tenemos que evaluar es si en esta etapa no estaríamos interfiriendo en las gestiones que se llevan a cabo, si planteamos ante las organizaciones obreras y los empresarios un llamado a la Comisión. El señor Ministro tiene mayor experiencia que nosotros en materia de conciliaciones, pero sabemos que a veces no hay mejor forma de crear resistencia a la culminación feliz de un conflicto, que planteando intervenciones diferentes a aquella que las partes tienen por delante. Por ello, sin desistir de nuestro propósito inicial de tener un conocimiento a fondo del desarrollo del conflicto, si se trata de abrir un paréntesis de 48 ó 72 horas para que éste se soluciones, me inclino a acompañar la moción formulada por el señor Senador Cigliuti, a fin de permitir que en ese lapso culminen las gestiones llevadas a cabo por el Ministerio.

SEÑOR CIGLIUTI.- El señor Senador ha interpretado cabalmente mi pensamiento, especialmente en la última parte de su exposición.

SEÑOR OLAZABAL.- Tengo una discrepancia con la moción del señor Senador Cigliuti y es que no creo que haya ninguna etapa en un conflicto en la cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no tenga nada que ver. Aun en los casos en que este organismo se ha retirado de determinadas negociaciones, ello no significa que no tenga nada más que ver con el tema, sino simplemente que se han adoptado determinadas medidas tácticas o prácticas que el Ministerio consideraba eran las más adecuadas en ese momento. En ese sentido, creo que nunca hay "este es el último día".

La proposición del señor Ministro y las respuestas que está esperando de las partes, no dan lugar a pensar que el Ministerio ha decidido que si el conflicto no se arregla en esta oportunidad, no va a mantener su presencia en un tema de la gravedad del que nos ocupa. Y como presupongo que el Ministerio está siempre presente, de alguna forma, en todos los conflictos, también presupongo que cuando nosotros decidimos interiorizarnos del tema, por la importancia

y gravedad que tenía, éramos perfectamente conscientes de que era una actuación que no tenía por qué contradecir la del Ministerio ni tampoco molestarla, puesto que el objetivo era interiorizarnos de un problema para que en determinado momento, y según la marcha de los acontecimientos, el Senado pudiera jugar determinadas cartas.

En ese sentido, el planteo de esperar 48 horas me parece inconveniente, por cuanto si se produce una ruptura absoluta en las negociaciones con el Ministerio, ella estaría indicando la necesidad de que esta Comisión del Senado siga trabajando en el tema. Si pensáramos que el asunto está en vías de solución y se arreglará dentro de las 48 próximas horas, estaríamos perdiendo el tiempo o haciendo un desgaste inútil al mantener en funcionamiento esta Comisión.

Una cosa diferente es que al estudiar la programación de las próximas reuniones nos encontráramos con que para concretar una entrevista con los señores Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas deberíamos esperar más de 48 horas. En la dinámica del funcionamiento de esta Comisión, de pronto 48 horas no van a ser decisivas; pero me resisto al criterio de que se decrete aquí una especie de cuarto intermedio a la espera de lo que surja de las conversaciones con el Ministerio, pensando que por la sola actuación de este organismo el problema se supere. Si hubiéramos pensado que podía ser así, jamás habríamos hecho la propuesta de que el tema fuera discutido por la Comisión del Senado.

SEÑOR CIGLIUTI.- Creo que lo mejor sería hacer un cuarto intermedio hasta el jueves. Formulo moción en ese sentido.

El hecho de que estemos en los primeros días del mes, hace que mañana y pasado el Senado celebre sesiones ordinarias. Por lo tanto los miembros de esta Comisión vamos a estar en la Casa. Además, el señor Presidente está en contacto permanente con el señor Ministro, de modo que si se presenta alguna emergencia que haga necesario cambiar ese temperamento, se puede actuar con rapidez. Mientras tanto, nosotros resguardamos a la Comisión de una posible intervención pasiva con el propósito de escuchar, como decía el señor Senador Rodríguez Camusso. No cabe duda que desde el punto de vista de la opinión pública y de los propios interesados, el hecho de que el señor Ministro haya estado reunido durante tres horas con la Comisión, representa alguna preocupación.

tpe.5

En lugar de que mañana se llame a los empleadores, a resultas de que el Ministro estuvo dando explicaciones, la Comisión quedará a la espera por dos o tres días de una información. Debemos tener en cuenta que el señor Ministro puede obtener alguna respuesta que le permita continuar con las negociaciones. La Comisión no está aquí para intervenir, sino para hacerlo en el caso de que ello sea necesario, o sea en un caso muy especial o extremo. Lo que está haciendo en este momento es informarse y va a continuar haciéndolo. Por eso creo que debe dar los pasos siguientes con cierta prudencia para evitar cualquier consecuencia inesperada y no deseada por nadie con respecto a su preocupación por este tema.

De manera que creo que sería bueno continuar el jueves, ocasión en la cual veríamos si vienen los señores Ministros a informar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de decidir, quisiera exponer mi posición personal.

Dada la gravedad y lo dilatado del conflicto, antes de la reunión era partidario de una rápida intervención por parte de la Comisión. El hecho de que dado el punto al que han llegado las negociaciones podría ser contraproducente precipitar una reacción que llevara a punto cero el conflicto o provocara un replanteo, me lleva, con una pequeña salvedad, a acompañar la moción del señor Senador Cigliuti. Tenemos una instancia en la que podemos rever lo que resolvamos hoy: la Comisión se reúne mañana para analizar un orden del día ya preestablecido, pero si durante la sesión el señor Ministro nos trasmitiera alguna información que ameritara la conducta que podamos asumir hoy, inmediatamente podríamos tomar una resolución como la que aconseja el señor Senador. Es decir que más allá que fijemos un cuarto intermedio hasta el miércoles o jueves, tenemos esa instancia para revisar nuestra conducta a la luz de lo que pueda ocurrir en las próximas horas.

SEÑOR MINISTRO.- No sé si es prudente que me refiera a este tema, que es de la competencia interna de la Comisión, pero yo iba a hacer un comentario muy parecido al que ha hecho el señor Presidente.

Señalo que lo que hay pendiente no es algo que pueda demorar indefinidamente. Es algo que vamos a saber esta

noche, o mañana a las primeras horas de la tarde. Desde ya asumimos el compromiso de comunicarnos de inmediato con el señor Presidente, si es que se presenta alguna novedad.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Como es visible que existe un criterio mayoritario en un determinado sentido --aceptándolo naturalmente, como no puede ser de otra manera-- trato de precisar los términos de lo que seguramente resolverá la Comisión. Es decir, quedaríamos entendidos de que de lo que se trata es de un cuarto intermedio. Hoy hemos cumplido una etapa; a esta altura del debate interrumpimos la actividad a la espera de los elementos que ya han sido manejados. Una vez producida una respuesta, la Comisión estará en condiciones de reunirse cuando lo desee.

SEÑOR CIGLIUTI.- Inclusive antes del jueves.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Exactamente; mañana, el miércoles o el jueves de mañana, Si no se produce una respuesta, la Comisión de todas maneras reanudaría su actividad. Habría que saber qué día y a qué hora. Eso tendría que quedar establecido ya. Además, si fuera posible, habría que establecer contacto con los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social a los efectos de que ese día estuviesen presentes. Eventualmente, con posterioridad, con las partes en pugna.

No me parece correcto suspender toda forma de actividad de aquí hasta el jueves. Preferimos dejar en manos de la Presidencia de la Comisión, en contacto con el Poder Ejecutivo, no sólo la facultad de convocar con antelación, si los hechos así lo aconsejaran, sino además, de organizar la convocatoria del jueves, para que ese día los miembros de la Comisión no vengamos solamente a ver qué pasa, sino a hacer otras cosas.

SEÑOR TOURNE.- El cuarto intermedio podría ser hasta las 10 y 30 horas del próximo jueves.

(Apoyados)

tpe.7.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si la Comisión pasa a cuarto intermedio hasta el jueves en lo que tiene que ver con la consideración de este tema.

(Se vota:)

UNANIMIDAD.

En consecuencia, la Comisión pasa a cuarto intermedio y continuará tratando este tema el próximo jueves. Mañana se reunirá en forma ordinaria para tratar el orden del día correspondiente.

(Es la hora 19 y 50 minutos)

tpe.8

XLIIa. LEGISLATURA
Cuarto Período

A C T A Nº 8

En Montevideo, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a la hora once, se reúne la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado.----------
Asisten sus miembros Senadores don Eugenio Capeche, profesor Carlos W. Cigliuti, contador Walter Olazábal, don Luis B. Pozzolo y doctor Uruguay Tourné y el Senador doctor Gonzalo Aguirre Ramírez.----------
Faltan con aviso los Senadores don Juan Raúl Ferreira y don Luis Ituño.----------
Preside ad hoc el señor Senador Pozzolo.----------
Actúa en Secretaría la señora Beatriz Pérez Rovira.----------
Iniciada la sesión se acuerda aplazar el primer punto del orden del día, elección de Presidente y Vicepresidente, para el martes diecisiete.----------
A continuación se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se declara que los ex trabajadores del Frigorífico Nacional tienen derecho a percibir indemnización. (Carpeta 1059/88). El doctor Aguirre mocionó para postergar su tratamiento hasta recibir el informe que le fuera solicitado al Poder Ejecutivo sobre el tema luego de un intercambio de ideas, donde se precisan los alcances de las disposiciones a estudio, los Senadores Cigliuti y Pozzolo complementan la antedicha moción proponiendo incluir el tema como segundo punto a considerar el martes diecisiete.----------
Enseguida se pasa al estudio del proyecto de ley que norma el cómputo y pago de horas extras en la actividad privada pública. (Carpeta 1025/87). Luego de analizar el articulado sancionado por la Cámara de Representantes, y sobre el que se expidiera el Ministro de Trabajo, la Comisión acuerda modificar los artículos 1º y 3º en su redacción, otorgándoles mayor precisión; al artículo 4º dándole un sentido más genérico y al Poder Ejecutivo su reglamentación; y el artículo 5º eliminándolo, ya que configura una unidad con el anterior. Respecto del artículo 7º que incluye a la actividad pública en la normativa, los Senadores Capeche, Cigliuti y Pozzolo entienden que no es viable porque al constituir una ejecución presupuestal, su iniciativa es privativa del Ejecutivo. Proponen entonces pedir una definición previa al envío de la Rendición de Cuentas próxima. Los Senadores Olazábal y Tourné no comparten estos fundamentos, ya que el Estado siempre incorporó la legislación común para sus empleados

y en este caso también se trataría de implementar disposiciones de carácter general cuyo sentido es uniformizar situaciones. La disponibilidad y regulación de los recursos para atender a éstas es competencia del Ejecutivo e independiente del pronunciamiento legislativo.----------
Hechas estas precisiones la Comisión vota el proyecto sustitutivo, excluyendo este artículo. Se aprueba por unanimidad y se nombra miembro informante al Senador Pozzolo.----------
Los Senadores Olazábal y Tourné dejan constancia expresa de su voto con salvedades, por entender que no debe eliminarse el mencionado artículo, cuyo texto aprueba y dice: "A los efectos de su aplicación en el sector público, la presente ley regirá a partir de la vigencia de la próxima ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal en el caso de la Administración Central y los Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República; o Presupuesto, para el caso de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, o Rendición de Cuentas municipales; según corresponda".----------
A la hora once y cincuenta minutos se levanta la sesión.--------
Para constancia se labra la presente que, una vez aprobada, firman el Presidente y la Secretaria de Comisión.----------

LUIS B. POZZOLO
Presidente ad hoc

BEATRIZ PEREZ ROVIRA
Secretaria

mcd.2

A C T A Nº 9

En Montevideo, el doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a la hora diez y treinta y cinco minutos, se reúne, en régimen de cuarto intermedio, la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, para continuar la consideración de la situación laboral de la industria textil.----------
Asisten sus miembros Senadores don Eugenio Capeche, profesor Carlos W. Cigliuti, contador Walter Olazábal, don Luis B. Pozzolo y doctor Uruguay Tourné, y el Senador don A. Francisco Rodríguez Camusso.----------
Concurren, especialmente invitados, los señores Ministros de Economía y Finanzas, contador Ricardo Zerbino Cavajani, y de Trabajo y Seguridad Social, licenciado Hugo Fernández Faingold.
Faltan con aviso los Senadores don Juan Raúl Ferreira y doctor Alberto Zumarán.----------
Preside ad hoc el señor Senador Pozzolo.----------
Actúa en Secretaría la señora Beatriz Pérez Rovira.----------
De lo tratado se toma versión taquigráfica que consta de veinticuatro fojas útiles y forma parte integrante de esta acta.----------
A la hora doce y nueve minutos se levanta la sesión.----------
Para constancia se labra la presente que, una vez aprobada, firman el Presidente y la Secretaria de la Comisión.----------

BEATRIZ PEREZ ROVIRA
Secretaria

LUIS B. POZZOLO
Presidente ad hoc

ccs.1